



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU. 1-1953

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Miércoles 23 de mayo

Número 117

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de Pagos

Índices núms.: 15, 16, 17, 18, 19,
20 y 21.

Núm. de orden, 16; nombre, Ana
María Arauzo García.

17. Margarita Vivar Espiga.
18. Agueda Moreno Moreno.
22. Luis Sáinz Blanco.
23. Isidro Díez de la Peña.
166. Felisa Martínez Navarro.
167. Felicidad Hernando Sebastián.
168. Julia Fernández Alonso.
169. María Vicente García.
170. Gregoria del Hierro González.
171. Agueda Tapia Puente.
172. Pablo Barbero Arroyo.
173. Asunción Moreno Rica.
174. Escolástica Sedano Sedano.
175. Fídelia Díez Ruiz.
176. María Gómez del Valle.
177. Aurelia Güemes Guillarte.
178. Plácido Ruiz de Loizaga Montoya.
179. Vicenta Campos Rastrilla.
180. Sabina Ponce Gil.
181. Leonides del Val Izquierdo.
182. Rosalía Muñoz Gallego.
183. Josefa López Pérez.
184. Felicitas López González.
185. Eduvigis García Real.
186. Miguel Angel Lete del Río.
 1. Manuel García López.
 2. Francisco Pérez Barrio.
 3. Ceferino Veros Moral.
187. Juan Valderrama Valderrama esposa.
188. Ismael Ortego Vicente y esposa.
189. Modesta Santamaría Peña.
190. Jesús Arce Díez y esposa.
191. Ignacio Fernández del Río.
192. Emiliana Maestro Díez.

193. Cándida Pérez Carro.
194. Cándida Estéfano González.
195. Carmen Calzada González.
196. María Jorge Asenjo.
197. Elvira Pobes Tamayo.
198. Teodora Revilla Hortigüela.
199. Raimunda Peña Alcalde.
200. Juana García Gallo.
201. Marina González Cabezas.
202. Amelia Fernández Pérez.
203. Primitiva Casin Páramo.
204. Felisa Sáiz Sáiz.
205. Aurelia González García.
— Beatriz Sáinz Sáiz.
24. Eugenio Fiel Ruiz.
206. María Ibáñez Oquillas.
207. María Teresa Irurita Gabarain.
208. Josefa Moratinos Maestro.
209. Felisa González Díaz.
210. Rosa Nebreda González.
211. Catalina Ibáñez Alzaga.
212. María Cruz Madrid Alvarez.
213. Patrocino Cejudo Cabañez.
214. Cándido Abejón Fernández.
215. Martina Camarero Ballesteros.
216. Oliva Martín de Balmaseda Cilleruelo.
217. María Escudero Vaquerizo.
218. Primitiva Abajo Santamaría.
219. Casimira Palacios Carranza.
220. Donato Peña López.
221. Paula de Diego Cortés.
222. Pilar Tettamanzy Pérez.
223. María García Rodrigo.
224. Florentina Guillarte Rodríguez.
225. Toribio Sanz Puebla y esposa.
 19. Coronación Ramírez Veros.
 25. José Antonio Olano López de Letona.
226. Trinidad Abad Alonso.
227. María Carmen Ortega Ortega.
228. Petra Val Val.
229. Marcelina Cobo Blanco.
230. Emiliana de Miguel Medrano.
231. Hfas. Vara González.

232. Federico del Val del Río y esposa.
26. Olivia Sánchez Aller.
27. Eladio Evaristo Varona Navarro.
233. Natividad Arroyo Arroyo.
234. Dámaso Ezquerria Grijalba.
235. Celestina Martínez Calderón.
236. Jesusa Mínguez Diego.
237. Inés Manzano Huertas.
238. Victoria Miguel Martín.
239. Daría Alonso Martínez.
240. Fe Varona Alonso.
241. Teresa Santamaría Sanz.
242. Leocricia González González.
243. Petronila Izquierdo Poza.
244. Isabel Olhagaray Miguel.
 16. Teodoro Moreno Caño.
 20. Josefa Antón Granado.
 28. Ignacio Bartolomé Sancho.
 29. Domingo Sanz Aragón.
245. Rosario de la Fuente de la Peña.
246. Vicenta Vicario Pérez.
247. Patrocino García Vallejo.
248. Natividad Martínez Andrés.
249. Julia Martínez Ortega.
250. Eleuteria Molina Ruiz.
251. Victoria Miguel Martín.
 17. Dimas Delgado Diarte.

Burgos, 9 de mayo de 1979. — El Encargado del Negociado, M. Murriego.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 300/78, a instancia de doña Teófila Guatí Bolado, representada

por el Procurador Srta. Santamaria Alcalde, contra doña Julia Conde Calvo, sobre reclamación de cantidad, en el cual, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de ocho días, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de junio próximo, a las once de la mañana, la siguiente máquina lavadora, embargada como de la propiedad de dicha demandada:

1.º Una máquina lavadora, automática, marca «Fagor», modelo F-1.900. Valorada a efectos de esta subasta, en doce mil pesetas.

CONDICIONES

La máquina reseñada sale a esta primera subasta bajo el tipo de su tasación.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación y subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a terceros, haciéndose constar así en el acto.

La máquina objeto de la subasta se encuentra depositada en poder de don Julián García Pastor, con domicilio en Burgos, calle San Juan de Ortega, núm. 4.

Dado en Burgos, a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

2180.—1.620,00

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de arrendamientos urbanos núm. 52 de 1979, seguidos en este Juzgado, a instancia de Edinco, S. A., de Burgos, contra don José Daniel López Manzanedo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. señor don José Miñambres Flórez, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Burgos y su partido, los precedentes autos de arrendamientos urbanos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguidos entre partes, de la una y como demandante, Edinco, S. A., de Burgos, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigida por el Letrado don Miguel Angel Manzano Gómez; y de la otra, y como demandado, don José Daniel López Manzanedo, mayor de edad, soltero, perito mercantil, en paradero desconocido y en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Fco. Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de la entidad mercantil Edinco Renta, S. A., contra don José Daniel López Manzanedo, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes sobre el local que se describe en el hecho segundo de la demanda, y debo condenar y condeno al demandado a estar y pasar por esta declaración y a que deje el indicado local a la libre disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo desaloja en el plazo legal, con imposición de costas al demandado. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Miñambres. — Firmado y rubricado».

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación al demandado rebelde don José Daniel López Manzanedo, expido el presente que firmo en Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Santamarta Sanz.

2182.—2.175,00

El Ilmo. señor don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez de Instrucción núm. tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias núm. 78 de 1978, por

cheque en descubierto, contra Diego Sáez García, nacido en Hospitalet de Llobregat, el 1-10-52, hijo de José y Felipa, soltero, vendedor, vecino de Burgos, acordó dejar sin efecto la requisitoria que fue publicada en este «Boletín Oficial» el día 31-10-78.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, dejen sin efecto las gestiones que practican para la detención de dicho sujeto, que ha sido habido.

Dado en Burgos, a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición bajo el núm. 49 de 1979, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de Burgos, los precedentes autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de doña Felisa Adán Sevilla, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Burgos, Vitoria, 185-11 B, defendida por el Letrado don Mariano Martínez Olalla, contra don José Luis Martín Pérez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Burgos, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de doña Felisa Adán Sevilla, contra don José Luis Martín Pérez, debo ratificar y ratifico el embargo practicado con fecha 20 de febrero de 1979, en los autos de juicio de desahucio núm. 221/78, seguidos ante el Juzgado de Distrito núm. 1 de esta ciudad, condenando en su consecuencia a dicho demandado a que abone al actor la suma de cuarenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesetas, más el interés legal de la misma,

desde la fecha de interposición de la demanda, condenándole igualmente al pago de las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, don José Luis Martín Pérez, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.

2183.—1.960,00

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Electoral de Zona de Villarcayo

Relación de candidaturas a las Elecciones Municipales parciales convocadas por Real Decreto 814/1979, presentadas por Partidos, Coaliciones y Agrupaciones de electores, correspondientes a Municipios y Alcaldes Pedáneos de la jurisdicción de esta Junta.

Presentados a Concejales:

JUNTA DE S. MARTIN DE LOSA
Agrupación de Electores del Campo

1. Luis Antonio Vadillo Ortiz.
2. Francisco Gómez Vivanco.
3. Eusebio Orive Orive.
4. José Luis Torre Torre.
5. Francisco Salazar Gómez.

Agrupación de Electores "Independiente Santa María"

1. Luis M.^a Robredo Robredo.
2. Mario Salazar Robredo.
3. Pedro M.^a Vadillo Relloso.
4. Luis Salazar González.
5. Jesús Barrio Robredo.

Agrupación de Electores Independientes "Grupo San Martín"

1. Julio Villamor Angulo.
2. Felipe Vadillo Barredo.
3. José Orive Quincoces.
4. Plácido Díaz Guinea.
5. Melquiades Campo Vadillo.

Presentados a Alcaldes Pedáneos:

MUNICIPIO BERBERANA

VALPUESTA

Unión de Centro Democrático

Antonio González Muñoz.

MUNICIPIO JUNTA DE
SAN MARTIN DE LOSA

FRESNO DE LOSA

Agrupación de Electores
Francisco Gómez Vivanco.

SAN MARTIN DE LOSA

Agrupación de Electores
Felipe Ochoa Campo
Independiente "Grupo S. Lorenzo"
Melquiades Campo Vadillo.
Independiente «Grupo S. Martín»
Juan Antonio Villamor Angulo.

AOSTRI

Agrupación de Electores
Eusebio Orive Orive.
Independiente «Grupo Sta. María»
Pedro M.^a Vadillo Relloso.

MUNICIPIO DE MERINDAD DE
SOTOSCUEVA

CORNEJO

Unión de Centro Democrático
Martín Ruiz López.

MUNICIPIO DE MERINDAD DE
VALDEPORRES

VILLAVES

Unión de Centro Democrático
Juan Acosta García

MUNICIPIO DE PARTIDO DE LA
SIERRA EN TOBALINA

CUBILLA DE LA SIERRA

Agrupación Electores «Independiente Cubilla»
Julio Gómez Fernández.

MUNICIPIO DE VALLE DE
MANZANEDO

MANZANEDO

Agrupación Electoral «Independencias»

Marcos López Peña.

MUNICIPIO DE VALLE DE MENA

AYEGA

Agrupación de electores «Ayega»

Ladislao Ortega Velasco.

VIVANCO

Agrupación Independiente
«Vivanco»

Vicente Campo Crespo.

Agrupación Independiente
«Cantonad»

Emilio Ortiz Hierro.

ANGULO

Agrupación Independiente
Vicente Ortiz Gorbea.

Agrupación de Electores
«Río San Miguel»
Segundo Gorbea Vivanco.

BARRASA DE MENA

Agrupación de Electores
de Barrasa de Mena
Ramón Vivanco Llano.

SANTECILLA DE MENA

Partido Socialista Obrero Español
José Luis González Uranga.

VILLASUSO DE MENA

Agrupación de Electores
«San Bartolomé»
José González Ogazón.

MUNICIPIO DE VALLE DE
VALDEBEZANA

PRADILLA

Agrupación Electoral
Manuel Alonso Díez.

HOZ DE ARREBA

Agrupación Electoral
Jesús Zamanillo, Peña.

VILLAMEDIANA DE SAN ROMAN

Agrupación Electoral
Miguel Cuesta Díaz

MUNICIPIO DE VALLE DE
ZAMANZAS

GALLEJONES

Agrupación Electoral
David Estrada Real.

AYLANES

Agrupación Electoral
José Ruiz Ruiz.

MUNICIPIO DE VILLARCAYO DE
MERINDAD DE CASTILLA LA
VIEJA

FRESNEDO

Unión de Centro Democrático
Sixto Pereda López.

CAMPO

Unión de Centro Democrático
Pedro Ruiz Fernández.

BISJUECES

Unión de Centro Democrático
Félix Bueno Romillo.

SANTA CRUZ DE ANDINO

Unión de Centro Democrático
José López González.

Villarcayo, 12 de mayo de 1979.
El Presidente (ilegible).

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO DE LA EMPRESA «LA
CELLOPHANE ESPAÑOLA», S. A.

(Conclusión)

CAPITULO X

JORNADA LABORAL

Art. 45.—Es objetivo asumido por la Empresa y el Comité, que a partir de 1.º de septiembre de 1979, todo el personal disfrutará de una jornada laboral de 40 horas semanales, sin que ello suponga merma de la producción. Para ello:

Todo el personal que actualmente disfruta de una jornada de 39 horas, pasará a este nuevo régimen. La Empresa respetará a título individual la jornada de aquellos que no quieran renunciar a este derecho adquirido. Naturalmente, quienes renuncien recibirán la compensación económica que corresponda.

Todo el personal que no trabaje en proceso continuo, disfrutará de esta jornada a partir de 1.º de setiembre de 1979. Expresamente acepta todo el personal involucrado el compensar la reducción de jornada con aumentos de productividad, al objeto de que no se

reduzca la producción global de cada célula de trabajo.

La Empresa, comenzará inmediatamente los estudios organizativos que permitan implantar este régimen con el mínimo perjuicio en las células de proceso en continuo. Expresamente acepta el personal involucrado, la exigencia de rotaciones y polivalencias en los puestos de trabajo, así como adquirir la formación que permita cubrir las vacantes. Este estudio estará terminado, como máximo durante las vacaciones, a fin de comenzar el 1.º de setiembre, tal como se establece en el párrafo primero.

En el momento que se implante esta jornada, se establecerá el calendario que proceda, de acuerdo entre la Dirección y el Comité de Empresa.

Entretanto, la jornada laboral será de 42 horas semanales, distribuidas de la forma siguiente:

El personal a dos turnos, trabajará, el de mañana, de lunes a viernes, ambos inclusive, 8 horas diarias. El sábado trabajará igualmente de 6 a 2, uno de cada cuatro sábados.

El personal de tarde, realizará, de lunes a viernes 8 horas de trabajo, totalizando durante 4 semanas 168 horas de trabajo.

El personal a 3 turnos que descansa siempre en domingo, tendrá el horario siguiente:

Turno de mañana: 8 horas diarias de lunes a viernes, 6 horas el sábado.

Turno de tarde: 8 horas diarias de lunes a viernes.

Turno de noche: 8 horas diarias de lunes a viernes, totalizando cada tres semanas 126 horas de trabajo.

Turno normal: 8 horas diarias de lunes a viernes.

Sábados, 25 % plantilla de 6 a 14.

El personal a turno rotativo, descansará 7 días en cada período de 4 semanas, trabajando 8 horas diarias durante 7 mañanas, 7 tardes y 7 noches, con lo que totalizan 168 horas, con una media de 42 horas semanales.

A todos los efectos, tanto en jornada de 42 ó 40 horas semanales, el sábado se trabaje o no, tendrá la consideración de día laborable, excepto a los efectos del pago de horas, que serán extraordinarias en festivo.

Art. 46.—En el calendario labo-

ral que se acuerde, se establecerán exactamente los días de trabajo de cada grupo.

CAPITULO XI

REGLAMENTO RÉGIMEN INTERIOR

Art. 47.—La Dirección y el Comité de Empresa se comprometen a confeccionar un nuevo Reglamento de Régimen Interior que empezará a regir en el momento en que, aprobado por ambas partes, sea ratificado por la Delegación de Trabajo. Hasta tanto, continuará en vigor el actual Reglamento.

CAPITULO XII

REPRESENTACIÓN SOCIAL

Art. 48.—La Empresa reconoce al Comité de Empresa, como al único órgano legítimo de representación de todos sus trabajadores.

Asimismo, reconoce y acepta la libertad sindical y garantiza el ejercicio de la misma a todos sus trabajadores, por lo que todos los Sindicatos reconocidos por las Leyes, tendrán libertad de actuación en la Empresa dentro del marco que establezcan las disposiciones que se dicten sobre la materia.

También garantizará el derecho a las minorías a ser oídos, de manera que los sindicatos que cuenten con el porcentaje de afiliación que la Ley establezca, serán oídos por la Empresa, quien tramitará sus peticiones al Comité, e incluso uno de sus representantes podrá ser incorporado al Comité como miembro consultivo, con voz, pero sin voto.

Los representantes sindicales de los trabajadores, dispondrán de 9 horas anuales, para la celebración de asambleas de personal, dentro de las horas de trabajo, sin que en ningún caso se perturbe la actividad normal de los procesos de trabajo en continuo, en tanto en cuanto no se modifique por la ley el contenido de este párrafo.

DISPOSICION FINAL

En el supuesto de que el Ministerio de Trabajo, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobara alguno de los pactos esenciales del Convenio alterándolo fundamentalmente, quedaría el Convenio sin eficacia práctica debiendo reconsiderarse su contenido por las partes.

ANEXO 1

TABLA DE SALARIOS BRUTOS, POR NIVELES EN VIGOR EN 1/1/1979

NIVEL	GRUPO SEG. SOCIAL	BASE 15 Meses 455 Días	DIF. PUESTO TRABAJO 13 Meses 339 Días	LINEAL 15 Meses 455 Días	PRIMA PRODUCCION 12 Meses
17	10	798	339,40	163	2.591
17	6	24.224	8.829,00	4.946	2.591
16	10	801	342,00	163	2.591
15	9	808	343,50	163	2.591
14	9	815	347,00	163	2.591
13	9	825	350,60	163	2.591
13	6	25.039	9.124,00	4.946	2.591
12	9	838	355,20	163	2.591
12	6	25.419	9.263,00	4.946	2.591
11	9	856	364,80	163	2.591
11	6	25.997	9.473,00	4.946	2.591
10	9	877	371,40	163	2.591
10	6	26.595	9.693,00	4.946	2.591
9	8	897	382,00	163	2.591
9	6	27.239	9.928,00	4.946	2.591
8	8	922	392,90	163	2.591
8	7/6	28.003	10.204,00	4.946	2.591
7	8	948	404,30	163	2.591
7	6	28.799	10.495,00	4.946	2.591
6	8	976	414,90	163	2.591
6	8	29.625	10.797,00	4.946	2.591
5	8	1.018	432,00	163	2.591
5	5	30.888	11.256,00	4.946	2.591
4	8	1.077	458,20	163	2.591
4	5	32.697	11.915,00	4.946	2.591
3	4/5	34.934	12.731,00	4.946	2.591
2	8	1.191	506,30	163	2.591
2	4/5	36.152	13.178,00	4.946	2.591
1	4/5	38.117	13.890,00	4.946	2.591

ANEXO 2

TABLA DE SALARIOS BRUTOS FUERA DE NIVELES A PARTIR DE 1 / 1 / 1979

CATEGORIA	Grupo Seguridad Social	Base	Diferencia Puesto Trabajo	Lineal	Prima Producción
Director Técnico	1	68.725	25.042	4.946	2.591
Subdirector	1	59.574	21.708	4.946	2.591
Técnico Superior	1	51.815	18.881	4.946	2.591
Técnico Medio	2	46.374	16.898	4.946	2.591
Jefe Sección	3	46.374	16.898	4.946	2.591
Jefe T. Auxiliar	3	41.126	14.986	4.946	2.591
Sub-Jefe Taller Auxiliar	4	38.840	14.154	4.946	2.591
Jefe Depart. Administrativo	3	51.378	18.720	4.946	2.591
Jefe 2.ª Administrativo	3	42.792	15.594	4.946	2.591

ANEXO 3

VALOR BRUTO HORAS EXTRAORDINARIAS
A PARTIR 1/1/1979

NIVEL	Importe de 1 hora en día laborable	Importe de 1 hora en día festivo
17	272	349
16	274	353
15	274	373
14	277	389

ANEXO 4

PRESTACIONES PERSONAL

NIVEL	Aportación por día de trabajo	Aportación por mes de trabajo
17	5,80	152
16	6,10	—
15	6,50	—
14	6,90	—
13	7,00	181

ANEXO 3

**VALOR BRUTO HORAS EXTRAORDINARIAS
A PARTIR 1/1/1979**

NIVEL	Importe de 1 hora en día laborable	Importe de 1 hora en día festivo
13	279	409
12	285	425
11	296	440
10	307	462
9	317	487
8	328	502
7	352	529
6	372	553
5	382	579
4	409	606
3	421	635
2	433	667
1	462	694

ANEXO 4

PRESTACIONES PERSONAL

NIVEL	Aportación por día de trabajo	Aportación por mes de trabajo
12	7,40	192
11	7,60	198
10	7,80	—
9	8,40	219
8	8,60	223
7	8,80	229
6	8,90	232
5	9,30	242
4	9,70	253
3	10,00	259
2	10,40	269
1	10,50	273
Director - Gerente; Sub - director y		
Director Técnico		812
Técnico Superior		543
Técnico Medio-Jefe y Adm. Jefes 2. ^a		396

ANEXO 5

**CLASIFICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DENTRO DE LA
EMPRESA**

FABRICACION	TRANSFORMACION	SERVICIOS AUXILIARES
NIVEL 1.—		
Contramaestre Laboratorio		Programador Informática Contramaestre Taller Eléctrico Contramaestre Taller Electrónico Cont. T. Mecánico Ajustador Contramaestre Taller Tremie Oficial Administrativo «A» Delineante Proyectista Dibujante «A» Contramaestre Instrumentación- Neumático.
NIVEL 2.—		
Contramaestre Viscosa Contramaestre Isol Contramaestre Bobinadoras Contramaestre Hilatura	Contramaestre Fotografía Contramaestre Bolsas Contramaestre Rotativas Contramaestre A. Tintas Contramaestre Huecograbado* Contramaestre Complejos	Contramaestre Calderas Operador Informática Oficial Administrativo «B» Electricista Turno «A» Delineante 1. ^a Dibujante «B» Contramaestre Calderería - Soldad. Técnico Mantenimiento Preventivo
NIVEL 3.—		
Contramaestre Fluidos Contramaestre Polietileno Contramaestre P. V. C. Contramaestre Turno Laboratorio	Contramaestre Polietileno Contramaestre Fab. Tintas Maestro Sala Rotativas Maestro Sala Complejos	Contramaestre Expediciones Contramaestre Albañilería Controlador de calidad
NIVEL 4.—		
Maestro Sala Bobinadoras Maestro Sala Polietileno Maestro Sala P. V. C.	Maestro Sala Mezclas Maestro Sala Bobinadoras Impres. Maestro Sala Bolsas Maestro Sala Guillotina Cromista Retocador «A» Controlador de Cilindros Maestro Sala Flexografía	Planificador y Proqramad. Manten. Electricist. Montaje y Mant. espec. Encargado Cuadrilla Carga y Desc. Electricista turno «B» Delineante 2. ^a Maestro Sala Central Térmica Maestro Sala Almacén Rollos

FABRICACION	TRANSFORMACION	SERVICIOS AUXILIARES
N I V E L 5.—		
Conductor Hilatura Analista Laboratorio «A» Conductor Viscosa	Conductor Rot. Schiavi 6 colores Conductor Rot. Monocoroflex 6 colores Conductor «A» Complejos	Analista Programación Mantenim. Perforista y Verificador Inftea. Oficial Instrumentista Ajustador Taller Mecánico Fresador Tornero de 1. ^a Montador Mecánico «A» Ajustador Tremie Tubero especial Electr. de Montaje y Mmto. «A» Oficial Administrativo «C» Oficial Mmto. Carpintería Dibujante «C»
N I V E L 6.—		
Conductor Simplex Conductor Kampf Volante Viscosa Recuperador Baños «A»	Conductor Kampf T. Impresos Fotógrafo 1. ^a Grabador Autotípico y conv. Conductor Rot. Schiavi a 4 colores Conductor Rot. Schiavi a 3 colores Conductor Rot. Flexojet Conductor Rot. Comexi	Plomista Mecánico «A» Electricista turno «C» Delineante 3. ^a Chófer Dependiente Economato «A»
N I V E L 7.—		
Conductor Baja y Alta Densidad Máquinas Fab. Polietileno Conductor Instalación P. V. C. Conductor Máquina Neumag Controlador Pedidos Fabricación	Conductor bobinadora Complejos Conductor Record Especial Conductor Grabado Flexografía Conductor Vulcanizado Flexografía Conductor Tintas Maestra Fem. T. Bolsas y Sobres Conductor Polymat Conductor Cello-Matador Especial Conductor Stiegler	Tubero «A» Albañil de 1. ^a Electricista Montaje y Mantenimiento «B» Auxiliar Dibujante Albaranes
N I V E L 8.—		
Fogonero Conductor Bobinador Harnden Reglaje Tremie Hilatura Cond. Máquina Dixon Conductor Polietileno Baja Densidad	Pruebas y Corrección Cilindros Cromista y Retocador «B» Montador Clichés Flexografía Conductor Cello-Matador Conductor Record Conductor Davo-Lemo Fotógrafo 2. ^a Pintado Huecograbado Conductor Tintas «A» Montador Huecograbado Conductor F. M. C. Maestra Femenina Conductor Bob. Bielloni 6 y 7	Listero Tubero Mecánico «B» Tornero 2. ^a Mecánico «B» Ajuste Auxiliar Administrativo Calcador Delineación Dependiente Economato «B» Jefe Servicio Guardería Oficial Almacén Efectos
N I V E L 9.—		
Conductor Sosas Analista Laboratorio «B» Turbinero Conductor Cueva Viscosa Regulador Baños Químicos Recuperador Baños «B» Conductor Recuperador Disolventes	Conductor Resp. Lim. Rotativa 5 o más colores Conductor Bobinadora Harden números 5, 8 y 9 Conductor Máquinas Bolsas Onena Conduct. Máquinas Bolsas Rotobag Conduct. Máquinas Bolsas Simplex Insolado Huecograbado Conductor Manipulado Polietileno Guillotiner Automática Guillotiner Krausser grande	Soldador Fontanero Albañil de 2. ^a Oficial Martillo Compresor Oficial «B» Mantenimiento Carpintería Electricista Mantenimiento y Montaje «C»
N I V E L 10.—		
Enrollador Isol-Neumag Conductor Bobinadora Onena Conductor Aguas y Compresores Enrollador Hilatura Preparador Barniz Isol	Conductor «B» Complejos Conductor Resp. Lim. Rotativa 4 o menos colores Guillotiner Imprenta Conductor Tintas «B» Sensibilizado Pulidor (Hueco) Conductor Bobinadora Polietileno Guillotiner Molina Guillotiner Aldea Guillotiner Krausser pequeña Conductor Baños Cobreado Huecograbado	Chapista Forjador Mecánico «C» Cortador de Cajas Oficial Electrónico «B» Pintor Engrasador Oficial Expediciones Almacén King Almacenero Clásico

NIVEL 11.—

Baños Plastificante Hilatura	Conductor responsabilidad limitada Cello Matador	Ordenanza
Preparación Colorista Hilatura	Cond. resp. limitada Record	Montador Mecánico «B»
Anotador Hilatura	Cond. resp. limitada Onena	Albañil de 3.ª
Conductor Equipo Sund	Cond. respons. limitada Rotobag	Almacenero Productos terminados
Conductor responsabilidad limitada Fab. Polietileno	Conductor Cortadora Schiavi	Confección Paletas export.
Pesadora Bob. Fab.	Conductor Troqueladora	Montaje Tubos y Cajas embalaje
Conductor Máquina Recup. Polietileno	Conduct. Devanadora Automática	
Alimentador Máquinas Extrusoras	Recepción Bolsas domicilio	
	Conductor Baños Cromado	
	Conductor resp. limit. Tintas	

NIVEL 12.—

Conductor Aguas Residuales	Ayudante Complejos	Dependiente Almacén Efectos
Ayudante Bobinadoras Fab.	Ayudante Bobinadora Kampf	Conductor Tractor Agrícola
Carbonero	Ayudante Rotativa Rotojet, de 5 o más colores	Conductor Máquina Barredora
Enganchador Hilatura	Ayudante Rot. Monocoroflex	Montador Cajas y Tubos Embalaje
Transporte Rollos Bobinas Fab.	Suministrador Tintas y Diluyentes	Conductor Carretilla Eléctrica
Transportes Bobinas		Gruista
		Conduct. máquina arrastre vagones
		Embalador Expediciones.
		Empaquetador Expediciones
		Pesador
		Portero

NIVEL 13.—

Ayudante Fabricación Polietileno y P. V. C.	Ayud. Condt. Bobinadora Complej.	Herramientista Taller Mecánico
Ayudante Viscosa	Ayudante Rotativa Comexl	Ayudante Mecánico
Auxiliar Laboratorio	Ayudante Rotativa Flexojet	Ayudante Electricista
Ayudante Isol	Ayudante Máquinas Bolsas Onena	Ayud. Carpintero Mantenimiento
Ayudante Fogonero	Ayud. Máquinas Bolsas Rotobag	Ayudante Ajuste
Afilador Cuchillas	Ayud. Rot. Schiavi, 4 o menos colr.	Rectificador cuchillas
Conductor Rollitos	Afilador Cuchillas Rotativas	Guarda
Cortadora Mandriles	Conductor Devanadoras Guillotina	
Empaquetadoras Bobinadoras	Ayudante Tintas	
Ayudante máquina Dixon	Almacenero Bobinas Transformac.	
	Ayudante Baños Cobreado	
	Montaje rodillos Hueco	
	Ayudante Bobinadoras Imp. Baja y Media producción	

NIVEL 14.—

	Ayudante Guillotinas	Peón Enganchador vagones
	Limpiador Rodillos Huecogrado	Ayudante Albañil
	Recogida Bolsas Máquinas Rápidas	
	Auxiliares Devanadoras Automátic.	
	Conductor Máquinas Cajas Cartón	
	Troquelador Discos Expediciones	
	Maquinistas Femeninos Polietileno	
	Cortadora	
	Emp. Bobinas	
	Volante Sección Rotativas	
	Limpieza general tinteros	

NIVEL 15.—

Enfardador Viruta Bobinadoras	Recogida y Selección Bolsas Máquinas Lentas	Ayudante Camión
	Empaquetad. Form. Pinchadoras	
	Rev. Peg. Limpieza Encint. Bolsas Cuartas	

NIVEL 16.—

Peón	Limpieza Tintas	Peón
Peón de Limpieza	Tiras recorte	

NIVEL 17.—

Maquinista Viruta	Mujer Limpieza	Recadista por fábrica
-------------------	----------------	-----------------------